



## RESOLUCIÓN CS Nº 341 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de setiembre de 2022

Expediente Nº 17.130/22

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota presentada por la Lic. Vilma T. YUGRA, mediante la cual solicita licencia extraordinaria, con goce de haberes, en el cargo PAU de Enfermera que desempeña en la Dirección de Salud Universitaria - SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con motivo de cursar la Práctica Rural correspondiente al 7mo año, con la cual finalizaría la carrera de Medicina, dependiente de la UNT- Sede Salta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la agente aclara que la carga horaria de dicha práctica le imposibilitaría concurrir a la misma y cumplir sus funciones en la Dirección de Salud Universitaria, en forma simultánea.

Que el Coordinador de la Carrera de Medicina UNT y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud avalan la concesión de dicha licencia por el periodo de cinco (5) meses, fundado en razones de capacitación y estudio de la citada carrera.

Que a fs. 9/10 obra debida intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en el que concluye que no está contemplado en el Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 366/06 ni en la reglamentación vigente el otorgamiento de la licencia con goce de haberes solicitada por la agente; como tampoco una licencia sin sueldos para el personal No Docente.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad emite Dictamen Nº 21.081 que en parte expresa:

*...” esta Asesoría Jurídica comparte el informe de la DGP de fs.9/10, en cuanto se advierte que el caso no estaría contemplado en dicha reglamentación no obstante lo cual, al tratarse de una solicitud de carácter excepcional, fundada en concretas y precisas razones de estudio de la carrera de medicina, por un periodo determinado de tiempo para cumplir con la obligatoria Práctica Rural (01/09/22 al 30/11/22) y dada la norma convencional análoga, se estima atendible dicha solicitud, debiendo ser considerada por la Comisión Paritaria Particular No Docente, con carácter MUY URGENTE, para evitar que, por la demora en su tramitación, la alumna YUGRA pierda la posibilidad que petitionó oportunamente”.*

Que la Comisión Paritaria Particular Sector No Docente eleva Acta Acuerdo Nº 06 de fecha 08 de setiembre de 2022 donde expresa: *“...esta Comisión considera que la formación, capacitación y profesionalización del personal Nodocente debe ser acompañada debido a que la misma tiende al progreso personal y al mejoramiento institucional que redundará en la calidad del servicio, se acuerda: otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del 01 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2022 a la Lic. Vilma YUGRA, Legajo 6291, agente dependiente de la Dirección de Salud Universitaria, para permitir el cursado de la Práctica Rural, correspondiente al 7mo año de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán- Sede Salta.”*

Por ello, y atento al tratamiento sobre Tablas;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8º Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el ACTA ACUERDO Nº 06 de la Comisión Paritaria Particular Sector No Docente de fecha 08 de setiembre de 2022 que se agrega como ANEXO I de la presente, y

Expte. Nº 17.130//22

1/1



## RESOLUCIÓN CS Nº 341 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

en consecuencia otorgar a la Lic. Vilma T. YUGRA, Personal No Docente de la Dirección de Salud Universitaria - SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, una licencia extraordinaria con goce de haberes, con efecto a partir del 01 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2022, a los efectos de permitirle el cursado de la Práctica Rural, correspondiente al 7mo año de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán-Sede Salta.

ARTICULO 2º.- Comunicar a: Lic. YUGRA, Secretaria de Bienestar Universitario y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la última dependencia para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



**CORA PLACCO**  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO**  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

# ANEXO –RES. CS N° 341 / 2022

COMISIÓN PARITARIA PARTICULAR NO DOCENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## ACTA ACUERDO N° 06

--- En la ciudad de Salta, en la Sala del Consejo Superior, a los 08 días del mes de setiembre de 2022, a horas 10.30, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular, para el sector Nodocente, con la presencia de:

Por el sector Institucional: Lic. Carlos PORTAL, Ing. Héctor CASADO y Mg. Miguel NINA  
Por el sector Gremial: Stella MIMESSI, Martín CORREGIDOR, Ana TILCA y Claudia ARQUIZA

Para tratar el Expte. 17.130/22: Secretaría de Bienestar Universitario: La Lic. Vilma T YUGRA solicita licencia extraordinaria al cargo de Enfermera que desempeña en la Dirección de Salud Universitaria.

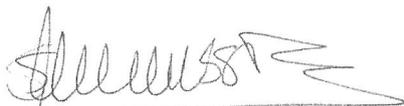
Visto el pedido realizado por la Lic. V. YUGRA y atendiendo a los informes elaborados por la Dirección de Salud Universitaria, de donde depende la agente, y la Secretaría de Bienestar Universitario que avalan el pedido;

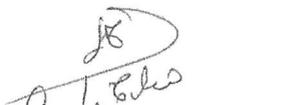
Que el Coordinador de la carrera de Medicina UNT – Sede Salta, Médico Néstor Enrique HEREDIA, solicita la concesión de una licencia con goce de haberes fundada en razones de capacitación y estudio la que es compartida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Carlos PORTAL;

Que Dirección General de Personal y el Servicio Permanente de Asesoría Jurídica, aconsejan que se de intervención a la Comisión Paritaria Particular Nodocente para el tratamiento de la solicitud en carácter excepcional, no contemplada en el Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 366/06;

Que esta Comisión considera que la formación, capacitación y profesionalización del personal Nodocente debe ser acompañada debido a que la misma tiende al progreso personal y al mejoramiento institucional que redundará en la calidad del servicio, se acuerda: *otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del 01 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2022 a la Lic. Vilma YUGRA, Legajo 6291, agente dependiente de la Dirección de Salud Universitaria, para permitir el cursado de la Práctica Rural, correspondiente al 7mo año de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán – Sede Salta.*

A horas 11.00 se da por finalizada la reunión y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor de la presente y se remite a Consejo Superior para su homologación.

  
Stella M. Mimessi

  
Claudia C. Arquiza

  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Héctor Casado

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA